

**2. CONSECUENCIAS DE LA FALTA DE
PROFUNDIZACIÓN DE LA FILOSOFÍA DEL
DERECHO EN LA CASUÍSTICA JUDICIAL
PENAL. MARISCAL NIETO – MOQUEGUA.**

AÑOS 2008 – 2009

**CONSEQUENCES OF THE LACK OF
DEEPENING OF THE PHILOSOPHY OF LAW
IN CRIMINAL JUDICIAL CASUISTRY.**

MARISCAL NIETO – MOQUEGUA. YEARS

2008 – 2009

Omar Joel Benites Díaz²

Fecha recibido: 25/05/2022

Fecha aprobado: 26/06/2022

Derivado del proyecto: Consecuencias de la falta de profundización de la Filosofía del Derecho en la Casuística Judicial Penal. Mariscal Nieto – Moquegua. Años 2008 - 2009

Institución financiadora: Independiente

Pares evaluadores: Red de Investigación en Educación, Empresa y Sociedad – REDIEES.

²Abogado, Universidad Privada José Carlos Mariátegui, Correo electrónico: joelb_26@outlook.es

RESUMEN

Una de las materias que nutre el Derecho como ciencia generada por el mismo hombre para configurar los alcances y los límites de cada individuo dentro de una sociedad, de acuerdo a lo que hemos visto en nuestra condición de estudiantes de la universidad, es la Filosofía, y en este campo, la Filosofía del Derecho. Tal vez a unos nos atraiga más que a otros un tema tan apasionante y a la vez tan necesario en el desarrollo de la profesión, pero después de estudiar a Sócrates, Platón, entre otros, es indispensable volver a los orígenes para pretender que el juicio oral debe traer consigo elementos de prueba sustentados en el análisis de la Filosofía del Derecho como esencia fundamental con un fin específico: La justicia para la persona humana, para el individuo y a través de él para la sociedad.

Las "consecuencias de la falta de profundización de la Filosofía del Derecho en la casuística judicial Penal Mariscal Nieto-Moquegua. Años 2008-2009", es tema que nos preocupa y motiva la presente investigación, pues pone en riesgo y en muchos casos violenta la libertad individual.

Vemos que la figura de prisión preventiva ha desplazado la aplicación de la Filosofía del Derecho en el respeto que merece el ser humano desde su libertad, esta figura jurídica se ha convertido en una figura repetitiva, por falta de análisis filosófico de la norma.

PALABRAS CLAVE: Prisión, Libertad, Filosofía, Derecho, Analogía.

ABSTRACT

One of the subjects that encourage the Law as science generated by the same mankind to configure the effects and the limits of each individual inside of a society according to what we have seen in our condition as students of the José Carlos Mariátegui University, in the Philosophy, and in this field, the Philosophy of the Law, Perhaps come of us are attracted more than others a themeso exciting and the same time to necessary in the developing of the profesión, but after studies Sócrates, Platón, Aristotle, Descartes, Nietzsche, Locke or Maquiavelo, even thought despised for many, among others, is essential to come back the origin to understand that the oral judge must bring along with itself elements of proof supported in the Deep análisis of the "Philosophy of the law" as fundamental science of the discipline that lets us to develop ourselves proffessionally with a specific aim: the justice for the person, for the individual and through him to the society.

The "consequences of the lack of deepening of the Philosophy of Law in the Mariscal Nieto-Moquegua Penal judicial casuistry. Years 2008-2009", is a subject that worries us and motivates this investigation, since it puts at risk and in many cases violates the individual freedom.

We see that the figure of preventive detention has displaced the application of the Philosophy of Law in the respect that the human being deserves from his freedom, this legal figure has become a repetitive figure, due to the lack of philosophical analysis of the norm.

KEYWORDS: Prison, Liberty, Philosophy, Law, Analogy.

INTRODUCCIÓN

En el cumplimiento de las disposiciones y el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Empresariales y Pedagógicas, con el propósito de buscar una solución al problema, pongo a disposición de vuestra distinguida consideración el trabajo de investigación, cuyo título es:

"Consecuencias de la falta de profundización de la Filosofía del Derecho en la casuística judicial Penal Moquegua. Años 2008-2009".

El presente trabajo pretende contribuir a la problemática que se presenta en la casuística judicial penal de la provincia Mariscal Nieto, región Moquegua, con consecuencias en contra de un derecho jurídico fundamental constitucional de la persona humana: la libertad individual.

Es evidente que la figura de "Prisión Preventiva" ha desplazado al análisis y aplicación de la Filosofía del Derecho en el respeto que merece el ser humano desde su libertad; esta figura legal se ha convertido en una salida práctica y efectista ante un determinado hecho que tiene repercusión política o social. Fiscales y jueces la utilizan en muchos casos sin los suficientes elementos de convicción.

Se reconoce las enseñanzas, orientación y consejos de mis docentes y autoridades de mi Casa de Estudios Superiores durante mi formación profesional, cumpliendo con responsabilidad, conocimiento y dedicación su sagrada misión docente, asimismo, a mi asesor docente por sus orientaciones y el apoyo brindados ante cualquier consulta o inquietud durante el trabajo de tesis.

MATERIALES Y MÉTODOS

Material

- a. Cuestionario: Encuesta
- b. Laboratorio para procesar la información
- c. Equipo multimedia
- d. Movilidad local

- e. Lapiceros, lápices
- f. Tableros para el trabajo de campo

MUESTRA

La muestra se obtuvo de la revisión de los casos que se encuentran en el archivo del Módulo Penal del Poder Judicial de Mariscal Nieto – Moquegua, la biografía sobre el tema, y el llenado de encuestas o cuestionarios que constituyen un recurso instrumental constituyen parte del material de trabajo.

En el marco muestral se ha seguido la técnica de la recolección de información por seguimiento estadístico de encuesta y sondeo utilizando el Sistema de Muestreo Aleatorio Simple.

MÉTODOS

De acuerdo a la experiencia de investigadores como Campbell y Stanley (2006) "Los métodos de la investigación", que son los más recurrentes, se procesó la manipulación intencional de las variables independientes, asignación aleatoria de los sujetos participantes en aplicación a hechos sucedidos. Además, se ejerció un riguroso control sobre las variables objeto de medición y de las variables extrañas que tienen algún impacto en los resultados de trabajo que llevamos adelante.

En el marco de la "investigación no experimental", se intenta de demostrar que la situación presentada va acompañada de un antecedente histórico, esto permite establecer la relación entre uno y otro caso a pesar del paso de los años, pero, además, nos permite demostrar que este no es un fenómeno extraño para Moquegua, sucedió ya antes, bajo otras condiciones con distintas características, pero en el mismo espacio geográfico y con distintos resultados.

El hecho de revisar un expediente permite detectar se están cometiendo irregularidades, sólo mediante esta comprobación, el profesional en Derecho podrá tramitar las correcciones necesarias en forma oportuna. Si no se tiene una masa crítica de expedientes judiciales, será imposible determinar los casos específicos en los cuales la Filosofía del Derecho pudo aplicarse a fin de preservar valores fundamentales de la persona.

1.1. Tipo de investigación:

La investigación es de carácter Descriptiva.

1.2. Diseño de la investigación:

El trabajo presentado se desarrolla en el marco de la Investigación Descriptiva, debido a que pretende lograr la explicación verdadera referente al por qué, o cuáles son las razones para que la Filosofía del Derecho no se profundice en la aplicación de la justicia basada en la legislación nacional, así como en el proceso judicial que involucra la revisión, estudio y cumplimiento de las normas creadas por el hombre para ese fin: la aplicación y administración de justicia.

Se realizarán las reflexiones necesarias para la información y los hallazgos que se obtengan durante la evolución del estudio, sean contrastados con los que se proponen en el marco teórico, tomando y así, tener una explicación coherente del problema en estudio, teniendo como consideración fundamental al hombre, que en el comienzo y en el fin de todo proceso de desarrollo económico y social.

El trabajo se inicia con una etapa de gabinete inicial, para el planteamiento de trabajo, la revisión bibliográfica, documental para la elaboración del marco teórico y conceptual, y para la preparación del trabajo de campo. La segunda etapa consiste en el trabajo de campo, que consiste en el recojo de información primaria, especialmente a través de la aplicación de encuestas a la población vinculada directamente con la casuística judicial penal de Moquegua, es decir, estudiantes de Derecho, Abogados litigantes y funcionarios del Poder Judicial de Moquegua, su contraste y su verificación. Finalmente, la tercera etapa es de gabinete final, que consiste en el ordenamiento, procesamiento y análisis de información, así como la redacción del documento final.

La investigación obedece a la vez aun tipo de investigación no experimental. Significa que este trabajo se basa en hechos ocurridos, recurriendo para su estudio a diferentes fuentes de información y a la casuística ocurrida en el ámbito jurídico moqueguano entre los años 2008-2009, por eso la necesidad de revisar o estudiar los archivos existentes en el módulo penal.

1.3. Población

De acuerdo con Germán Fracica (1988) "Modelo de simulación de muestreo" (p.36). La población es el conjunto de todos los elementos a los cuales se refiere la investigación. Se puede definir también "el conjunto de todas las unidades de muestreo".

En este caso, la investigación incorpora a la población relacionada directamente con el problema y su efecto, los involucrados en el ámbito de la provincia Mariscal Nieto-Región Moquegua. Para obtener la información se ha dirigido los cuestionarios a:

1.4. Población: Expedientes Penales. Períodos 2008-2009

Como dice Germán Fracica (1988) "Modelo de simulación de muestreo" (p.36).

Se revisaron diecisiete expedientes que se reflejan en el siguiente cuadro, correspondiente a los años 2008-2009-2010 respetando la sucesión numérica que se encuentra en el archivo del Módulo Penal.

Número de expedientes año 2008	:	08
Número de expedientes año 2009	:	07
Número de expedientes año 2010	:	02
TOTAL:		17 CASOS

De los 17 casos analizados, se hizo la muestra de 15, que pertenecen al 2008-2009.

N	EXPEDIENTE	2008	2009	2010
1	00499-2009-0-2802-JR-PE-01		X	
2	00501-2009-0-2802-JR-PE-01		X	
3	2008-00751-53-2801-JR-PE-01	X		
4	0037-2010-26-2802-JR-PE-02			X
5	2009-00330-0-2801-JR-PE-01		X	
6	00394-2009-0-2802-JR-PE-01		X	
7	0046-2009-20-2802-JR-PE-01		X	
8	2008-00664-0-2801-JR-PE-1	X		
9	2008-00658-0-2801-JR-PE-01	X		
10	2008-00698-25-2801-JR-PE-01	X		

11	2008-00686-0-2801-JR-PE-01	X		
12	00163-2010-28-2801-JR-PE-02			X
13	00571-2008-26-2802-JR-PE-01	X		
14	2008-1686-0-2801-JR-PE-01	X		
15	2009-00310-0-2801-JR-PE-01		X	
16	2009-00305-0-2801-JR-PE-01		X	
17	2008-00596-71-2801-JR-PE-01	X		
SUB TOTAL:		08	07	02
TOTAL:		17 CASOS		

1.5. Técnicas e Instrumentos de recolección de Presupuesto

a. Cuestionario: Encuesta	S/. 20.00
b. Personal Encuestador	150.00
c. Laboratorio para procesar la información	200.00
d. Equipo multimedia	250.00
e. Movilidad local	50.00
f. Lapiceros, lápices	20.00
g. Tableros para el trabajo de campo	80.00
	770.00

1.6. Técnicas de procesamiento y análisis de datos

Las encuestas fueron recolectadas para el trabajo de laboratorio, la técnica para el procesamiento y análisis de datos se ha determinado a través de la población encuestada durante 04 días: 42 personas o "unidades de muestreo" ubicadas en distintos lugares colindantes al Poder Judicial, Gobierno Regional de Moquegua, Municipalidad Provincial, otros sectores (Plaza de Armas, mercado central de abastos).

1.7. Trabajo de laboratorio

Número de encuestas : 42 (encuestas)

Equivalencia porcentual : 100 %

A. Pregunta: ¿Conoce algún caso en el que la falta de profundización de la Filosofía del Derecho se haya aplicado en Moquegua?

Respuesta:

No conoce = 41

Sí conoce = 01

FÓRMULA: (Robert Manson)

$$n = \frac{Z^2 \cdot p \cdot q \cdot N}{N(e)^2 + Z^2 \cdot p \cdot q}$$

En donde:

n : Es el tamaño de la muestra que deseo obtener

Z : Es el nivel de confianza : 1.65 (es una constante)

p : Probabilidad a favor : 0.50

q : Probabilidad en contra : 0.50

N : Universo (Habitantes del distrito de Moquegua = 49,419 habitantes: (INEI)

e : Error de estimación: 10 % : 0.10

Porcentaje de encuestados que no conoce algún caso en el que la Filosofía del derecho se haya aplicado en Moquegua:

97.6 %

Porcentaje de encuestados que sí conoce algún caso en el que la Filosofía del Derecho se haya aplicado en Moquegua:

2.4 %

B. Pregunta: ¿Considera usted que la profundización de la Filosofía del Derecho beneficiaría la casuística judicial en Moquegua?

Respuesta:

Se considera beneficioso = 38

No considera beneficioso = 02

Un poco beneficioso = 02

Porcentaje de encuestados que considera beneficioso que se profundice la Filosofía del Derecho en la casuística judicial de Moquegua.

90.5 %

Porcentaje de encuestados que no considera un poco beneficioso que se profundice la Filosofía del Derecho en la casuística judicial de Moquegua:

4.8 %

Porcentaje de encuestados que considera un poco beneficioso que se profundice la Filosofía del Derecho en la casuística judicial de Moquegua:

4.7 %

RESULTADOS

A continuación, se presenta uno de los expedientes elegidos entre los 17 del estudio que se encuentra en el archivo del Módulo Penal de Mariscal Nieto, considero que constituye una muestra propicia para el análisis y comprobación de la hipótesis: la falta de aplicación de la Filosofía del Derecho en la casuística judicial de Moquegua que pone en peligro el principio fundamental del ser humano: La Libertad Individual.

A. Expediente N° 2008-00596-71-2801-JR-PE-01

Un caso de falta de profundización de la Filosofía del Derecho en la casuística judicial Penal de Mariscal Nieto.

ANOTACIONES PREVIAS

El estudio de este caso fue sorprendente. Había decidido plantear la tesis sobre la base de la "Filosofía del Derecho", el tema me entusiasmó desde el aula de clases en la

Universidad José Carlos Mariátegui y se empezó una serie de visitas al archivo del Poder Judicial, en un principio apoyado por algunos compañeros que estaban realizando sus prácticas y/o trabajando en ese organismo. Aquí se encontró la Introducción a la "Filosofía del Derecho" de Alberto Binder, en la biblioteca personal del Dr. Alfredo Salinas Mendoza, entonces presidente del Poder Judicial en Calle Junín, quien me permitió revisarlo. Se abrió la segunda puerta en la toma de decisiones para la investigación.

Luego se visitó el Módulo Penal de Mariscal Nieto para la revisión de algunos expedientes. Se leyeron 17 de ellos hasta que se encontró el caso suscitado en Moquegua aquel 16 de junio del año 2008, cuando la población, en su totalidad, sintió que le usurpaban el producto cuprífero extraído de las entrañas de su suelo para entregársela a la hermana ciudad de Tacna. La presencia en Montalvo en más de una oportunidad para acompañar la protesta que era realmente pacífica en el contexto de lo que significaba una manifestación pública de reclamo a un Estado que durante muchos años había olvidado la existencia de esta bella ciudad y de sus necesidades más vitales. Se estuvo presente el 16 de junio pudiendo ver lo que sucedió; se corrió junto a la gente que trataba de protegerse de los gases lacrimógenos que empezó a lanzar la policía; se vio también la reacción de la población y por la noche se estuvo en la Catedral Santo Domingo colaborando con las personas que llevaban comida, dulces de la prestigiosa gastronomía moqueguana, panes, chocolate caliente, para atender a los policías, incluyendo al General Jordán, que se encontraban en el interior de la Parroquia Santa Catalina; es decir, se supo lo que pasó en momentos tan difíciles, conocí de cerca la actitud noble de los habitantes que alimentaban a sus agresores y nunca se puede entender por qué el Ministerio Público y todo el sistema jurídico del país, con Procuradores Públicos venidos desde Lima como el caso del Dr. Julio Alain Talledo Chávez, especializado en asuntos de orden público del Ministerio del Interior, que desde San Isidro firmó el 08 de junio del 2009, el Recurso de Apelación en contra de la Resolución N° 08-2009 que dictó el auto de sobreseimiento de la investigación preparatoria seguida en contra de Díaz Quintanilla como autor del delito contra la tranquilidad pública – Disturbios en agravio del Estado.

Talledo Chávez era un funcionario de un poder del Estado que construyó su moderna infraestructura con el dinero proveniente del Canon y Regalías Mineras que la población luchó para beneficio de todos en Moquegua. Si la población no hubiese reclamado como lo

hizo en aquellos días, el actual edificio del Poder Judicial de Moquegua no se hubiera construido.

Por fin había encontrado la casuística que buscaba, se encontró también el tiempo de investigación 2008 – 2009 y se solicitó los documentos de presentación dirigidos desde la Universidad José Carlos Mariátegui.

Con la debida autorización inicié la transcripción del expediente porque se había negado la posibilidad de fotocopiarlo.

Se debe manifestar que El Expediente 2008-00596-71-2801-JE-PE-01, se ha transcrito literalmente tal como consta en el Archivo del Módulo Penal Mariscal Nieto. Por razones prácticas en el acopio del material y para diferenciar la transcripción del resto del trabajo de la tesis, esta transcripción se ha trabajado en letra Arial 11, espacio simple. Las anotaciones del tesista, así como el resto del estudio, continúa bajo el mismo diseño establecido por la directiva.

Se ha tomado el expediente de tramitación para sobreseimiento en virtud de que en él se encuentra el resultado final del proceso. Después de haber sometido a prisión preventiva al encausado Juan Carlos Díaz Quintanilla, que ingresó al Penal San Ramón de Samegua el 11 de diciembre del 2008 junto a otros dos procesados por los mismos delitos, el Juez del Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de la Corte Superior de Justicia de Moquegua – Mariscal Nieto, dispuso mediante Resolución N° 08-2009 de fecha mayo veintinueve del año dos mil nueve, el sobreseimiento de la causa, debiendo anularse toda medida coercitiva, personal y/o real que se hubiere expedido en contra del ciudadano Juan Carlos Díaz Quintanilla, así como la anulación de todo registro que conlleve a la generación de antecedentes respecto a los delitos archivados...y debido a que el hecho de la causa no se realizó".

DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES

Primero:

De diecisiete (17) expedientes penales revisados correspondientes al período 2008-2009, tres (03) de los dieciocho (18) inculpados sufrieron prisión preventiva, lo que equivale al 16.6 %. En la tesis se ha analizado uno de estos tres casos. Juan Carlos Díaz Quintanilla, ingresa al penal San Ramón el 11 de diciembre del 2008, hasta el 23 de febrero del 2009. La "Falta de Profundización de la Filosofía del Derecho" tuvo como consecuencia ciento siete (107) días de pérdida de su derecho fundamental a la libertad, que el 29 de mayo del 2009: "Se dispone el Sobreseimiento y Archivo definitivo de la causa, debido a que no existen elementos de convicción que respalden y sustenten los presupuestos fácticos esgrimidos al momento de la formalización de la investigación preparatoria". El mismo resultado lo tuvieron los 18 encausados.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Alsina, H. (2006) Derecho Procesal. Editorial Puerto SRL. Ediar.
- Aristóteles (2003) La República. Ediciones Cultura Peruana.
- Bendezu Barnuevo, R. (2012). Análisis Típico del delito de colusión y su tratamiento jurisprudencial. Revista de Investigación Jurídica.
- Binder, A. (2005). Introducción al Derecho Procesal Penal. Editorial As Hoc
- Fracica, G (1988). Modelo de simulación en muestreo. Universidad de la Sabana. Bogotá, Colombia.
- Gamio, O (2009). El Debido Proceso en el Código Procesal Penal - 2004. Moquegua.
- García, A (2008). Derecho Constitucional I. Primavera.
- Ghirardi, A (2002). ¿La Americanización del Derecho? Empirismo y Racionalismo en el orden jurídico. Civil Law.
- Kant, E (2004). Principios Metafísicos del Derecho. Editorial Cajica. Puebla.
- Kelsen H. (1992). ¿Qué es justicia? Editorial Ariel S.A.
- Marx. C. (2005). Crítica de Filosofía del Derecho de Hegel. Argentina Ediciones Magisterio S.A. 2004
- Oré, A. (2012). Las Medidas Cautelares Personales en el Proceso Penal Peruano. Instituto de Ciencia Procesal Penal.
- Pastor, E. (2013). El Código Penal Chileno, Biblioteca del Congreso Nacional de Chile.
- Pasquier, C. (1990). Introducción al Derecho. Edinar, 4ta edición. Lima.
- Pavlov, I (1923). Los Reflejos Condicionados. Enciclopedia GER.
- Pinto, I (1960 – 1991). Pequeña Antología de Moquegua. Editorial Virrey.
- Radbruch, G (1951). Introducción a la Filosofía del Derecho. Brevirianos Fondo de Cultura Económica.

- Reale, G, & Darío, A. (2009). Historia de la Filosofía, de Freud a nuestros días. Universidad Pedagógica Nacional. Editorial San Pablo. Bogotá, Colombia.
- Reguera, B. (2003). Discurso del Método de René Descartes. Editorial Tecnos. Madrid.
- Rioja, A, (2010). Teoría General del Proceso y los Principios Constitucionales. El Proceso. Buenas Tareas.
- Rodrigo, P. (2011). Criterios de Oportunidad y el Principio de Igualdad en el Proceso Penal. Coordinador Área Penal. Centro de Documentación Judicial. Corte Superior de Justicia. Revista de Justicia vLex. El Salvador.
- San Martín, C. (1999). Derecho Procesal Penal. Volumen I. Editorial Jurídica Grijley.
- Sierra, R. (2000). Tesis doctorales y Trabajos de Investigación Científica. Ediciones Paraninfo. Madrid.